



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TINTURA Y ACABADOS

FO-SC-04

VERSIÓN: 01

FECHA DE VIGENCIA

2011 04 27

Página 1 de 4

Con el presente contrato la empresa TINTORERÍA INDUSTRIAL DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO TINTORIENTE S.A . Con NIT N ° 811.006.706 – 0 vecino del municipio de Guarne quien en adelante se llamará la TINTORERÍA representada por RAMÓN ALBERTO ARANGO CASTAÑEDA quien se identifica como aparece al pie de su firma como gerente de la misma, se compromete al servicio de tintorería y acabado a _____ identificado con c.c. ó NIT N ° _____ vecino de _____ que para efectos se denominará EL CLIENTE, el cual se regulará por las siguientes cláusulas:

COMPROMISO DE LA TINTORERÍA:

PRIMERO: La TINTORERÍA se compromete a prestar el servicio objeto de este contrato según pedido del CLIENTE, el cual tiene la siguiente descripción general y condiciones comerciales:

DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO: La TINTORERÍA presta el servicio de tintura y acabado de telas, tejidas por un tercero y propiedad del CLIENTE. La calidad del servicio que presta la TINTORERÍA está supeditada a la calidad de tela que entrega el CLIENTE, la TINTORERÍA sólo realiza una revisión por muestreo de tela; que en algunos casos le evita al cliente la realización de procesos innecesarios sobre telas de mala calidad.

CONDICIONES COMERCIALES: El plazo de pago será de 60 (sesenta) días a partir de la fecha de entrega del producto; a partir de este momento se causarán intereses por mora a una tasa del 2.0 % mensual.

SEGUNDA: La TINTORERÍA es libre de aceptar o rechazar la tela para ser procesada de acuerdo a que ésta cumpla o no con unas condiciones mínimas en lo que respecta a la calidad de la fibra y del tejido. En este caso se avisará al cliente y solo bajo su autorización por escrito se procederá a procesar

TERCERA: La TINTORERÍA prestará el servicio de teñido a telas de propiedad del CLIENTE, entregando el producto terminado en las siguientes condiciones:

1. En el proceso de Tintorería y Acabados se les garantizará una calidad del 97% kilaje sobre el teñido de tela por color.
2. Las solidez al lavado sobre algodón se garantizan con una calificación igual o superior a cuatro (4.0), ésto lo determinará la TINTORERÍA por escala de grises.
3. Las solidez al lavado sobre el POLIÉSTER / ALGODÓN se garantizarán con una calificación superior o igual a tres con cinco (3.5), ésto lo determinará la TINTORERÍA por escala de grises. En caso de colores críticos por su intensidad, Tintoriente informará al cliente, si la combinación con tonos blancos o claros es posible o no.
4. Las solidez al lavado sobre otras fibras como NYLON / LYCRA se garantizan con una calificación igual o superior a tres con cinco (3.5) y cuando dichas telas sean compuestas



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE TINTURA Y
ACABADOS**

FO-SC-04

VERSIÓN: 01

FECHA DE VIGENCIA

2011 04 27

Página 2 de 4

por MICROFIBRA dicha calificación será igual o superior a tres (3.0), ésto lo determinará la TINTORERÍA por escala de grises; las telas tejidas con estas fibras no tienen buena solidez al lavado. En tonos intensos, Tintoriente le avisará al cliente por escrito si un color en particular pueden ser combinados con blanco o no.

5. Las solidez a la luz en tonos claros de ALGODÓN y POLIÉSTER / ALGODÓN se garantizarán sobre una calificación superior a tres con cinco (3.5), ésto lo determinará la TINTORERÍA por escala de grises.
6. Los tonos se garantizarán por parte de la TINTORERÍA con una desviación de $\pm 10\%$ o un delta E menor del 1.2 en la escala CIE del laboratorio (COLOR MATCHING). Los blancos de Alg y P/A se garantizan con calificación no inferior a 156 grados Berger. Los blancos sobre fibras sintéticas (Nyl o Pol) se calificaran visualmente con un I 10% con respecto al estándar del cliente.
7. Los encogimientos se definirán por la TINTORERÍA, de no estar el CLIENTE de acuerdo con éstos se determinarán según acuerdos mutuos, mediante ensayos previos.
8. La TINTORERÍA garantiza que los desperdicios de las telas están dentro de los rangos permisibles de acuerdo a los tipos de acabado. Remitir a tabla estadística.
9. Las solidez al lavado sobre las fibras POL/LYC y POL/ALG/LYC no se garantizan por razones técnicas propias de telas sintéticas con Lycra.
No se recomienda combinar este tipo de telas con otras en tonos blancos y claros.


CUARTO: La TINTORERÍA definirá el plazo de entrega del producto terminado a partir del momento que se reciba la tela con su respectiva orden de producción y condiciones de acabado definidas. Este plazo le será informado al CLIENTE previamente vía fax, correo electrónico o telefónicamente.

En caso de incumplimiento de la entrega por motivos de calidad en la TINTORERÍA se le dará aviso oportuno al cliente para la reprogramación de ésta.

QUINTO: La TINTORERÍA se obliga a atender todas las quejas y reclamos siguiendo el procedimiento establecido (Ver manual)

SEXTO: Cuando por problemas en el servicio de tintorería y acabado, la tela se haga inservible para el CLIENTE, la TINTORERÍA se compromete a devolver el valor de la materia prima y el servicio de tejeduría bajo las siguientes condiciones:

1. La TINTORERÍA debe comprobar previamente que el problema se haya ocasionado dentro de ésta.
2. En tela cortada no es válida ninguna reclamación. Cuando se den estas reclamaciones la TINTORERÍA se reserva el derecho a un reconocimiento pecuniario. De aquí que ésto le exige al CLIENTE que verifique las condiciones finales de la tela antes de cortar, especialmente solidez y encogimiento.

| | | | | | | |
|---|--|--|--|-------------|----|----|
|  | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TINTURA Y ACABADOS | | | FO-SC-04 | | |
| | | | | VERSIÓN: 01 | | |
| | FECHA DE VIGENCIA | | | 2011 | 04 | 27 |
| | Página 3 de 4 | | | | | |

3. La TINTORERÍA no acepta reclamaciones extemporáneas, con un tiempo superior a tres meses después de que el cliente reciba el producto terminado.

SÉPTIMO: La TINTORERÍA procesará y acabará las telas de acuerdo con la orden de trabajo o remisión debidamente diligenciada por el CLIENTE y revisada y aprobada por el departamento de producción de la TINTORERÍA; en esta orden se especificarán todos los requerimientos del producto solicitados por el CLIENTE.

OCTAVO: La TINTORERÍA se encargará de recoger y transportar la tela cruda desde las tejedurías hasta la planta de producción y entregar el producto terminado en la bodega que el CLIENTE disponga, (esto debe ser por escrito).

La TINTORERÍA es responsable de la tela desde el momento de su recolección hasta la entrega del producto terminado en la bodega del CLIENTE o hasta que éste de una autorización, la cual debe ser por escrito y aprobada por la Administración de la TINTORERÍA.

NOVENO: La TINTORERÍA no asume el costo de daños de los ensayos, éstos son por cuenta y riesgo del CLIENTE.


DÉCIMO: La TINTORERÍA asumirá el costo de los reprocesos cuando la causa sea ocasionada en el proceso de tintura o procesos realizados en la planta de producción, pero, cuando la causa provenga del tejedor o hilandería la TINTORERÍA no se hace responsable por los costos ocasionados.

COMPROMISO DEL CLIENTE:

PRIMERO: El CLIENTE enviará la orden de trabajo o remisión con sus respectivos requerimientos, con anterioridad al proceso productivo por parte de la TINTORERÍA.

SEGUNDO: El CLIENTE se compromete a elaborar una ficha técnica sobre las especificaciones del producto y notificar a la TINTORERÍA cuando se presente algún cambio en su estructura, composición o cambio de la procedencia de la materia prima.

TERCERO: El CLIENTE se compromete a informar todo cambio en la fibra o insumos requeridos en la tejida; como el aceite, los cuales pueden afectar el proceso de tintura ya estandarizados por la TINTORERÍA.

| | | | | | | |
|---|--|--|--|-------------|----|----|
|  | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TINTURA Y ACABADOS | | | FO-SC-04 | | |
| | | | | VERSIÓN: 01 | | |
| | FECHA DE VIGENCIA | | | 2011 | 04 | 27 |
| | Página 4 de 4 | | | | | |

CUARTO: El CLIENTE se compromete a evaluar el aceite utilizado para la tejida de la tela ya que éste puede llegar usado y se dificulta extraerlo con descrudes estandarizados por la TINTORERÍA.

QUINTO: El CLIENTE se compromete a enviar las telas, especialmente las sintéticas, protegidas en bolsas para evitar inconformidades de la tela, principalmente arratres y uñas; antes de cualquier proceso efectuado por la TINTORERÍA.

SEXTO: El CLIENTE se compromete a orientar cambio de color, en casos en donde por daño de la tela en el proceso de tintura, sea necesario reteñir la tela generalmente a colores mas oscuros.

SÉPTIMO: El CLIENTE se compromete por medio de la firma de este contrato a aceptar todas las cláusulas del mismo y efectuar los pagos correspondientes en forma oportuna, según las condiciones comerciales dadas en la cláusula primera.

En casos excepcionales en que el producto, sin razón aparente durante el proceso productivo ejecutado por la TINTORERÍA presente variaciones por fuera de lo estipulado, se suspenderá el proceso y se entrará a evaluar en conjunto con el CLIENTE la procedencia del producto fuera de especificación.

Este contrato tiene una vigencia anual y para todos los efectos se iniciará a la firma del presente.

Para constancia se firma el _____ del mes de _____ del año _____ en la ciudad de _____

FIRMA CLIENTE.

ALBERTO ARANGO.
GERENTE.